

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 529

DALCAHUE, 15 de Febrero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N°41 Calen Alto, representada por su presidenta doña Enedina Muñoz Nancuante, Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de para realizar un Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 27 de febrero de 2016 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del dia siguiente en la sede social del club deportivo Nueva Esperanza de Calen.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

MANUEL ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DALCAHUE

ROXANA CARCAMO CALISTO ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- · Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

RCCC/MAAB/adm.-